

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular n.º 121.

El señor gefe político de la provincia de Cáceres con oficio de 15 del corriente me remite la relacion siguiente:
 Relacion de los gefes y oficiales pertenecientes á las facciones de Basilio y la Mancha, hechos prisioneros en la gloriosa accion de Bejar, por la segunda division del ejército del Norte, al mando del dignísimo general Pardiñas.

Clases.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Provincias.
Brigadier.....	D. José Jara García	Murcia	Murcia.
Coronel	D. Cándido Tercero.	Miguelturra.	Ciudad-Real.
Idem	D. Matías Ovejero	Gumiel del Mercado.	Burgos.
Idem	D. Manuel Vicente Jorge.	Damiel.	Ciudad-Real.
Idem graduado.	D. Felix Cuesta.	Torrecillas	Cáceres.
Comandante escuadron.	D. Julian Pardo Alcalde.	Arroniz	Pamplona.
Teniente coronel.	D. Joaquin Serra.	Hellin.	Albacete.
Comandante escuadron.	D. José Jara.	Murcia.	Murcia.
Coronel graduado.	D. Francisco Tomas	Valencia.	Valencia.
Primer comandante.	D. José Bruyel Orive	Burgos.	Burgos.
Idem	D. Cenon de Tomas	Monblanch	Tarragona.
Coronel graduado.	D. Bartolomé Debida.	Aguilar de la Frontera.	Córdoba.
Comandante escuadron.	D. Juan Antonio Mesa	Mallorca	Palma.
Auditor.	D. Miguel Martinez Carrasco.	Letúr.	Murcia.
Teniente coronel graduado	D. Romualdo Ravanera.	Aranda de Duero.	Burgos.
Idem	D. Juan Antonio Polo.	Málaga.	Málaga.
Segundo comandante.	D. Vicente Chulvi.	Godall	Tarragona.
Idem	D. Fernando Vazquez.	Almodovar del Campo.	Ciudad Real.
Idem	D. Pablo Bote.	Zorita	Cáceres.
Idem	D. Cosme Perez	Valdealgolfa	Zaragoza.
Idem	D. José García Morcillo.	Puerto de Sta. María.	Cádiz.
Capitan.	D. Francisco Ibañez	Almansa	Albacete.
Idem	D. Manuel Martinez.	Miguelturra.	Ciudad Real.
Idem	D. Antonio Galan de San Pedro.	Ecija.	Sevilla.
Teniente graduado.	D. Francisco Ruiz	Alambra	Ciudad-Real.
Capitan.	D. Francisco Vidal.	Vellot.	Castellon de la Plana.
Teniente coronel graduado	D. Pedro Arroyo.	Oliete.	Zaragoza.
Idem	D. Pedro Leon.	Barcelona.	Barcelona.
Capitan.	D. Luis Calvo	Calatayud	Zaragoza.
Teniente coronel graduado	D. Joaquin Barrera.	Vila de Cánas.	Valencia.
Idem	D. Lorenzo Ramirez.	Puy.	Idem.
Capitan.	D. Martin Macipe	Ariño	Zaragoza.
Idem	D. Antonio Navacerrada.	Tarancon	Madrid.
Teniente coronel graduado	D. José Monterde.	Venasal.	Castellon de la Plana.
Teniente.	D. Luis Beltran	Valencia	Valencia.
Capitan graduado.	D. Luis Asensio	Madrid.	Madrid.

Capitan	D. Hipólito Bonet	<i>Herido en Bejar</i>	"
Idem	D. Antonio Cid.	Corral de Calatrava.	Ciudad-Real.
Idem	D. José Serrano	Talavera de la Reina	Toledo.
Alférez	D. Miguel Fernandez.	Granada	Granada.
Teniente.	D. Manuel Gonzalez	Campo de Criptana.	Ciudad Real.
Idem	D. Andres Palacin	Zarza de Granadilla.	Cáceres.
Idem	D. Gavino Dominguez	Albalat de Zorita	Guadalajara.
Idem	D. Juan Garcia	Fuente del Fresno	Ciudad-Real.
Capitan graduado.....	D. Agustin Esquiruela	Alcanár	Tarragona.
Idem	D. Andrés Hosmazabal	Borja	Zaragoza.
Teniente.	D. Hermenegildo Galindo.	Moras.	Idem.
Capitan graduado	D. Miguel Babil.	Valjunquera.	Idem.
Idem	D. Manuel Cazas.	Madrid	Madrid.
Idem	D. Juan Cano.	Aldea del Obispo	Cáceres.
Alférez	D. José del Valle.	Valdeconcha.	Guadalajara.
Teniente	D. Jaime Beltran.	Ortuela.	Alicante.
Alférez	D. Magin Romagosa	Visbal de Panadés.	Tarragona.
Teniente.	D. Pantaleon Serrano	Quero.	Toledo.
Idem	D. Manuel Sanchez Masa.	Hervás.	Cáceres.
Idem	D. Andrés Galvan.	Oviedo.	Oviedo.
Capitan graduado	D. Mariano Castillo.	<i>Herido en Bejar</i>	"
Capitan graduado.....	D. José Echevarría.	Eigrado de.	Valencia.
Idem	D. Pedro Torralva.	Fuenmayor.	Logroño.
Capellan.....	D. Ramon Angulo	Bóveda.	Alava.
Alférez	D. Hilario Antonio de las Heras.	Madrid.	Madrid.
Teniente.	D. José Romagosa.	Visbal de Panadés.	Tarragona.
Subteniente	D. Casimiro Bartuluz.	Murcia	Murcia.
Teniente.	D. Gregorio Lapiedra.	Castejon del Puente.	Huesca.
Idem.	D. Antonio Rodriguez.	Haro	Logroño.
Subteniente	D. Juan Menages.	Resguera.	Tarragona.
Idem.....	D. Miguel Sanz.	Torre del Conde	Zaragoza.
Idem	D. Antonio Salvaña.	Tortosa.	Tortosa.
Idem	D. José Martinez.	Alcantarilla de.	Murcia.
Idem	D. Eugenio la Lanza.	Zaragoza.	Zaragoza.
Alférez	D. José García.	Villena.	Valencia.
Subteniente	D. Juan Flores.	Vega.	Oviedo.
Cadete.	D. José Cevallos.	Ronda.	Granada.
Subteniente.	D. Manuel Martinez.	Borja.	Zaragoza.
Cadete	D. José Manuel Fernandez Campo.	Caadamo	Oviedo.
Alférez.....	D. Juan Ballesteros	Buendia.	Cuenca.
Idem	D. José Gascon.	Valencia.	Valencia.
Subteniente	D. Miguel Vaquero.	Alcañiz	Zaragoza.
Idem	D. Roque Ramos.	Gea de Albarracin.	Teruel.
Idem.....	D. Rafael Espejo.	Málaga.	Málaga.
Idem graduado.....	D. Manuel Lecada.	Santiago.	Santiago.
Subteniente	D. Romualdo Marin.	Calahorra.	Logroño.
Teniente.	D. Antonio Domenech.	Villena.	Murcia.
Factor	D. Fidel Pou.	Hostalrich.	Gerona.
Alférez	D. Diego Rubio.	Valdepeñas.	Ciudad-Real.
Subteniente.	D. Domingo Alonso.	Puebla de Montalban	Toledo.
Idem.	D. Pablo Segarra	Albogase.	Castellon de la Plana.
Cadete	D. Antonio Bruligel.	Burgos.	Burgos.
	D. Ramon Ramirez.	Puch.	Valencia.
	D. Antonio Lozano.	<i>Herido en Bejar</i>	"
	D. Vicente Toral.	Puebla de Castellon.	de la Plana.
	D. José Almaráz.	<i>Herido en Bejar.</i>	"
	D. Doroteo Sanchez.	<i>Idem.</i>	"
	D. Doroteo García Herrero	<i>Idem.</i>	"
Subteniente.	D. Francisco Robles.	Granada.	Granada.
Idem	D. Tomas Perez de Guzman.	Mérida.	Badajoz.
Capellan	D. Wenceslao Noguera.	Sto. Domingo de la Calzada	Logroño.
Idem.....	D. Fernando Antonio Gomez.	Serradilla	Cáceres.
Idem	D. Antonio Nectares.	Fuenmayor.	Logroño.
Cadete	D. José Gomez Castillo.	Córdoba.	Córdoba.
Idem	D. Pedro Montoto	Lué.	Oviedo.
Idem.....	D. Julian Navacerra.	Tarancon.	Cuenca.
Idem.....	D. Felipe Tejero.	Borja.	Zaragoza.

Ministro de Hacienda Militar

Comisario de Guerra

Idem

Auditor

Físico

Idem

Idem

Boticario

Factor principal

Escribiente

Factor

Subteniente

Factor

Oficial de contaduría

Practicante

Coronel

Capitan graduado

Teniente

Idem

Alférez

Capatán de Brigada

2.º dem.

Aférez

D. Luis Dalmau

D. Juan Bautista Lopez

D. Modesto Infante

D. Francisco Azua

D. José María Gallego

D. José Jimenez

D. Mariano Galindo

D. Manuel Diefe Bruno

D. Francisco Diezma

D. Antonio Gomez

D. Cayo Lozada

D. Santos Herrero

D. Antonio Ubac

D. Guillermo Rubio Albuin

D. Francisco Misto

D. Anselmo Garcia

D. Juan Solance

D. José Mula

D. Marcelo Gomez Grande

D. Sebastian Cascales

D. Gerónimo Blasco

D. Luis Ortiz

D. Cenón Ferrero

Seo de Urgel Lérida.

Fuenmayor Logroño.

Pasaron Cáceres.

Madrid Madrid.

Ciudad-Real Ciudad-Real.

Valdesimonces Segovia.

Torrente de Cinca Zaragoza.

Málaga Málaga.

Corral de Almaguer Ciudad-Real.

Agreda Sofia.

Tordesillas Valladolid.

Sotillo Burgos.

Novés Lérida.

Avila Avila.

Barcelona Barcelona.

Fuente del Fresno Ciudad-Real.

Valdepeñas Idem.

Solana Idem.

Yepes Toledo.

Alcantarilla de Murcia.

Jalve Zaragoza.

Alcantarilla de Murcia.

Mora Toledo.

Total 126.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial, para que llegando á noticia de los tribunales y demas interesados puedan unos y otros hacer las reclamaciones que tengan por convenientes al mejor servicio. Cáceres 13 de mayo de 1838 = Juan Antonio Garnica."

Y yo he mandado hacer lo mismo en el de esta provincia con el propio objeto. Toledo 24 de mayo de 1838. = Martin de Foronda y Viedma. = José Marugán secretario.

Circular n.º 122.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península en 17 del actual me dice de real orden lo que sigue:

»Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de la asociacion general de ganaderos, manifestando los males que ocasiona en algunos territorios la inobservancia de las ordenes vigentes sobre el uso y mancomunidad de pastos públicos, en que cifran su subsistencia un gran número de individuos dedicados á la industria pecuaria con cortas piaras de ganados, y á fin de dispensar á aquellos la proteccion que es compatible con los intereses generales de los pueblos, ha tenido á bien S. M. mandar que se observen y cumplan las disposiciones siguientes: = 1.º Que los gefes políticos cuiden del exacto cumplimiento del artículo 5.º del real decreto de division territorial de 30 de noviembre de 1833 y del 1.º del capítulo 1.º de la instruccion que con la misma fecha se dirigió á los subdelegados de fomento, hoy gefes políticos, cuyas disposiciones no están derogadas por ninguna otra posterior; haciendo entender á los ayuntamientos que las demarcaciones de límites entre provincias, partidos ó términos municipales, no alteran los derechos de mancomunidad de los pueblos en los prados, pastos, abrevaderos y demas usufructos que siempre han poseido en comun. = 2.º Que ínterin no se promulgue la ley que anuncia el citado real decreto, se mantenga la posesion de los pastos públicos y demas aprovechamientos de una sierra ó de la tierra de ciudad ó villa, ó del sesmo, ó de otro distrito comun de cualquiera denominacion, tal como ha existido de antiguo hasta que alguno de los pueblos comuneros han intentado novedades en perjuicio de los demas. = 3.º Que al ayuntamiento de cualquiera de tales pueblos que pretenda corresponderle el usufructo

privativo para sus vecinos en el todo ó parte de su término municipal, se le reserve su derecho de que podrá usar en tribunal competente; pero sin alterar la tal posesion y aprovechamiento comun hasta que judicialmente se declare la cuestion de propiedad. = 4.º Que no por esto se haga novedad en el uso de los egidos y dehesas boyales destinadas para cada pueblo en particular, aunque lo demas de su término pertenezca al comun de la tierra, sesmo ó territorio. = 5.º Que no se dé al artículo 1.º del decreto de las Cortes de 8 de junio de 1813, restablecido por el de S. M. de 6 de setiembre de 1836, mas estension que la que espresa su letra y espíritu, segun los cuales solo se autoriza el cerramiento y acotamiento de las heredades de dominio particular, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan: absteniéndose de consiguiente los alcaldes y ayuntamientos bajo su mas estrecha responsabilidad de ejecutar ó consentir el acotamiento ó adehesamiento de aquellos terrenos públicos que siempre han sido de aprovechamiento comun de uno ó mas pueblos, sin que preceda la competente facultad con arreglo á lo que previene la ley de 3 de febrero de 1823 para la adopcion de cualesquiera arbitrios; impidiendo asimismo el cerramiento, ocupacion ú otro embarazo de las servidumbres públicas destinadas al uso de hombres y ganados que en ningun caso pueden ser obstruidas = 6.º Que las diputaciones provinciales al instruir los expedientes sobre acotar para dehesa ó labor terrenos públicos de uso comun, cuando sea necesario este arbitrio, oigan á las juntas de ganaderos ó sus representantes y cuiden se haga constar que quedan pastos suficientes para los ganados del pueblo, y que no se embarazan los tránsitos, abrevaderos y demas servidumbres rurales y pecuarias; y si el terreno que se pretendiese acotar fuese de aprovechamiento general de varios pueblos comuneros, oirán tambien á sus respectivos ayuntamientos y juntas de ganaderos. = De real orden lo

digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que hago publicar en este periódico para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Toledo 29 de mayo de 1838 = Martin de Foronda y Viedma = José Marugán, secretario.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 196.

FINCAS PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuacion se espresarán el miércoles 27 del próximo junio de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de ella, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general, á saber:

Procedentes del convento de Franciscas de Illescas, término de dicha villa.

Una tierra al camino de Hontalbilla, mano derecha, de caber 4 fanegas, linda al N. tierra de Manuel Nieto, á O. otra de Doña Josefa Hernan y P. otra que labra Diego Rodriguez, su taso en venta 2.600 rs., en renta 111.

Otra al camino de Cubas, de 3 fanegas, llamada la Culebra, linda á O. tierra de Ildefonso Gonzalez, á P. otra de Juan Lopez, á N. otra de D. Domingo Losada, en venta 1.950 rs., en renta 84.

Id. camino del Viso, de fanega y media, linda con otra de D. José del Valle, á O. otra del hospital de Caridad, en venta 500 rs., en renta 26.

Id. al camino de Ugena y Maldegollada, linda á P. otra de Miguel Alonso, de 14½ fanegas, en venta 4.250 rs., en renta 203.

Id. á los caminos de Ugena y Maldegollada, linda á P. otra de Miguel Alonso, de 9 fanegas, en venta 5 400 rs., en renta 288.

Id. al del Viso, con el que linda al M., á P. otra de Brígida Paez y á O. otra de Manuel Rodriguez, en venta 6.500 rs., en renta 338.

Id. á Valde la Silla, que linda á O. tierra de D. Alejandro del Valle á M. otra de Doña Josefa Hernan, y á N. con otra de D. Mariano Sejornan, su cabida 5 fanegas, en venta 2.288 rs. y 11 mrs., en renta 101 reales y 17 mrs.

Id. al camino de Torrejon, con el que linda á P., á N. tierra de D. Juan Hernandez, á M. otra de Doña Josefa Hernan, de 7 fanegas y 100 estadales, en venta 6.600 rs., en renta 293 rs. y 12 mrs.

Id. al camino de Yeles el bajo, con el que linda á N., al P. otra de José Gamboa, y á O. otra de D. Dionisio Valdés, de 8½ fanegas, en venta 4.675 rs., en renta 221.

Id. á los Llanos, de 4½ fanegas, linda á N. otra de Brígida Paez, á P. otra de Pedro Ruiz, M. otra de Doña Josefa Hernan, en venta 2.025 rs., en renta 90.

Id. al Granadillo, de 11½ fanegas, linda á N. otra de D. Dionisio Valdés, á P. otra del hospital de Caridad y M. otra de las Calabazas, en venta 10.350 rs., en renta 483.

Id. camino de Torrejuncillo, con el que linda á O., á P. tierra de esta ciudad y camino de S. Pedro y M. otra de D. Mariano Sejornan, 6½ fanegas, en venta 4 940 rs., en renta 241.

Id. al camino alto de Balaguera, 3½ fanegas, linda á M. tierra de Brígida Paez y al arroyo y á N. otra de

Manuel Rodriguez, en venta 2100 rs., en renta 105. Id. al camino de Cubas, un cuadro de 200 estadales, linda á N. tierra del Salvador y otra de Pedro Ruiz, en venta 500 rs., en renta 20.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y que los que aspiren á su adquisicion se presenten el dia y horas designadas en el dia señalado, en inteligencia que se darán las aclaraciones que se pidan al mencionado objeto. Toledo 27 de mayo de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 197.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A virtud de la publicacion hecha en el Boletín oficial de esta capital del jueves 26 del próximo abril número 50, y con las formalidades prevenidas en él, han sido rematadas las siguientes fincas el sábado 26 último:

Procedentes del convento de Agustinas de Santa Ursula de esta ciudad, término de Argés.

Una posesion llamada la Postura, que contiene 223 olivas, 399 frutales de albaricóques y 800 cepas, linda por solano con tierra de Hilario del Alamo, por ábrego con posesion de D. Francisco Navarro y por cierzo con tierra que llaman de la Sorda, tasada en 10.779 reales y rematada en 38.010.

Otra id., que nombran los Berrocales, tiene 223 olivas, linda por cierzo con la postura que fue de igual pertenencia, por gallego con tierra que lleva el nombre de esta posesion y por ábrego la llamada los Hoyos, tasada en 8.245 rs. y rematada en 20.010.

Id. suprimido de Agustinos Recoletos de Madrid, término de la Mata.

Cuarenta y seis fanegas de tierra, que fueron del definitivo de id., tasadas en 28.800 rs. y rematadas en 110.000.

Id. Franciscas de Puebla de Montalban, en dicho término de la Mata.

Un pedazo de tierra de 3 fanegas, llamado la Yegua, camino de Talavera, tasado en 1.750 rs. y rematado en 12.100.

Otro id., de fanega y media, entendido por la Yegua Chica, tasado en 750 rs. y rematado en 5.100.

Id. de 3 fanegas al sitio de la Cachorra, tasado en 900 reales y rematado en 6.000.

Id. de 2 id., llamado el Pico, camino que va á la dehesa, tasado en 800 rs. y rematado en 3.500.

Id. de 1 de id., nombrado la Nava, al mismo sitio, tasado en 400 rs. y rematado en 2.100.

Id. id., al sitio de la arboleada, tasado en 300 rs. y rematado en 1.100.

Id. de 1 fanega y 3 cuartillas, á los Parrales, tasado en 700 rs. y rematado en 2 800.

Id. de 1 id., camino que va al Carpio, tasado en 200 rs. y rematado en 850.

Id. de 18 de id., á la Carcaba, tasado en 7.200 rs. y rematado en 31.010.

Id. de 5 id., á la Carcavilla, tasado en 1.000 rs. y rematado en 5.000.

Id. de media fanega, con 26 olivas, tasado en 1.560 reales y rematado en 8.000.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con lo mandado en la real instruccion de su propósito. Toledo 28 de mayo de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.